DICTAMEN UOC N° 56/2023

Por la cual se acredita la aplicación del procedimiento por la VIA DE LA EXCEPCION PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR 315 KVA".

Asunción, 06 de noviembre de 2023.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR 315 KVA"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Articulo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DE DOCUMENTAL DE LA APLICACIÓN

Resumen de la situación que origino la necesidad de la vía de excepción:

1. Que, el Jefe del Departamento de Mantenimiento Técnico, solicita de manera urgente la ejecución de los trabajos adjuntando el pedido Vía Memo con las planilla de EETT solicitadas, y otros documentos respaldatorios
2. Que, la UOC de esta Institución, solicita a la Dirección General la autorización para iniciar la contratación por vía de la excepción

Documento que acreditan los hechos base del procedimiento: Dictamen UOC N° 56/2023, Informe del Departamento Técnico solicitante (Memo DAF/DMAT N° 068/2023) pidiendo de manera urgente la ejecución de los trabajos.

Las especificaciones técnicas de los servicios fueron elaboradas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento Técnico.

SUPUESTOS DE EXCEPCION:
(..) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(..) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(..) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(..) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(..) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(..) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(..) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO

Que, el Jefe del Departamento de Mantenimiento Técnico menciona la necesidad de suma urgencia del mantenimiento y reparación del Transformador de 315KVA de energía, ya que el mismo a causa de los últimos fenómenos climáticos naturales y debido a la descarga atmosférica en el alimentador trifásico del transformador, presenta averías el equipo en varios componentes quedando sin energía eléctrica en varios como Laboratorio del ONM Legal, Laboratorio del ONM de Masa, Laboratorio de Textiles, Laboratorio de Envases y Embalajes, y ya que los mismos albergan Patrones Nacionales, ellos deben estar en condiciones ambientales controlados.

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, menciona que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**.

Que, la presente disposición permitirá mayor celeridad a los procesos administrativos que resulten necesarios para intervenir con carácter urgente para los trabajos de mantenimiento y reparación del transformador.

Que, a este justificativo se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por vía de la excepción.

Que, el apremio es también objetivo, puesto que resulta incuestionable sostener razonablemente que, de implementarse un procedimiento ordinario, se podría agravar la situación y el normal desarrollo de los Laboratorios en cuestión que requieren hoy una intervención inmediata.

Que, atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que los trabajos a ser ejecutados se realizaran de forma urgente en base al pedido del Jefe de Departamento de Mantenimiento Técnico.

Que, por razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer de carácter urgente conforme a los fondos disponibles la ejecución de los trabajos solicitados a fin de solucionar y evitar más daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Que, el Articulo 77 del Decreto 2992719, dice que "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere PROBADA, CONCRETA, OBJETIVA e INMEDIATA y tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sin con grave perjuicio de los intereses públicos".

Con la implementación del proceso de contratación por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la ejecución del mantenimiento y reparación del Transformador de 315KVA de energía en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

La URGENCIA IMPOSTERGABLE ES CLARA y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no reparación INMEDIATA del TRANSFORMADOR, teniendo en cuenta que el mismo es a fin de salvaguardar los Laboratorios del INTN como así los Patrones Nacionales; por lo que el hecho en que se fundamenta LA URGENCIA ES CONCRETA teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través del pedido del Jefe de Departamento de Mantenimiento Técnico.

Que la Resolución DNCP 1697/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" establece en sus artículos:

Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable

Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: a) Con difusión previa, o, **b) Con aviso de intención de compra**

Lic. [illegible]
Jefe [illegible]
DAF - INTN

Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.
En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra. La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de proceso más breve.

Por tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación del INTN**, utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Articulo 33 de la Ley 2051/03 por Urgencia Impostergable con aviso de intención de compra,** de modo a salvaguardar los Laboratorios del INTN; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y con retraso.

QUE, ANTE LOS HECHOS MENCIONADOS Y PROBADOS FEHACIENTEMENTE DIFICULTA REALIZAR EL LLAMADO A TRAVES DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO, POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA O SBE. ASI MISMO, ANTE ESTA VIA PLANTEADA SE ACORTA LOS PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO DE LO CONTRATIO SE ESTARIA DESNATURALIZANDO EL CONCEPTO DE LA CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, LA SITUACION HA SIDO PROBADA, CONCRETA, OBJETIVA e INMEDIATA Y DE TAL NATURALEZA QUE NO SE PUEDA ESPERAR EL RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ORDINARIO O COMPLEMENTARIO, SINO CON GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES PUBLICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Que, el Decreto 2992/19 establece Art. 77.- Contratación por urgencia impostergable.
La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
Si la urgencia se encuentre causada por la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Que, los trabajos de mantenimiento y reparación requeridas son de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de todas maneras, con la difusión a través del SICP la Convocante facilitará todas las Documentaciones y Requisitos de forma clara garantizando la transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta UOC considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación por Vía de la Excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · Unidad Operativa de Contrataciones · I.N.T.N.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION y METROLOGIA

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TECNICO

DAF/DMAT Nº 068/2.023

A : Econ. Carolina Galeano, Directora D.A.F.

DE : Lic. Guido J. Betti R. Jefe DMAT

FECHA : 2023-11-06

ASUNTO: Solicitar

Por este medio, se solicita el mantenimiento y reparación del trasformador de 315Kva ubicado en el Puesto de distribución PD2. Cod. Pat. 23.001.03.17.00.00.0015

El mismo el mismo presenta averías en la transformación de energía quedando las áreas ONM Legal, ONM Laboratorio de Masa, Textiles, Envase y embalajes y DSGS sin energía desde el día jueves 2 de noviembre del corriente año.

Es de suma **urgencia** la reposición de energía debido a la cantidad de ensayos pendientes de las áreas así como el mantenimiento de las condiciones ambientales de los laboratorios de envases y embalajes y del laboratorio de Masa

Cabe mencionar que el Laboratorio de Masa ONM alberga los patrones nacionales y deben estar en condiciones ambientales controlados.

El día vienes 3 hemos solicitados a varias empresas del ramo la verificación para obtener el presupuesto para la realización de los trabajos por la modalidad que la UOC crea conveniente debido a la necesidad urgente del mismo.

Se adjunta presupuestos enviados en formato digital.

****

GJB/gb

RECIBIDO: Secretaría de la Dirección Administrativa y Fin.
Fecha: 06/11/2023
Hora: 10:45
Nº 2526
Lic. Catherin E. Romero
Dirección Administrativa y Financiera
INTN

INTN-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Derivar a:			
DCON		DEPR	
DPAT		DTES	
CRC		DTT	
DCOS		UOC	✓
DMAT		SEC. DAF	
DOC		DSGS	

FIRMA Y SELLO
Econ. Carolina Galeano
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Por traiste a Modalidades previstas en ley 2051/03.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION y METROLOGIA

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TECNICO

INFORME TECNICO

En conversación con una funcionaria que se encontraban en las proximidades del Puesto de distribución comento que aproximadamente a las 17:00 del día jueves 2 de noviembre se escuchó una fuerte explosión quedando parte de la institución sin energía. Cabe mencionar que en el momento de la explosión se estaba desarrollando una tormenta eléctrica el cual consta en los registros meteorológicos.

Realizando la verificación del Transformador 315Kva el día vienes 3 de noviembre día siguiente del evento hemos encontrado lo siguiente:

- Fusibles de media Tensión abierto
- Pérdida de aceite aislante/refrigerante
- Avería de contactos internos de llave limitadora lado BT
- Avería de bobina secundaria lado BT

Diagnóstico:

- Posible descarga atmosférica en el alimentador trifásico del transformador, averiando el equipo en varios componentes según hallazgos comprobados.

Se deberá realizar la reparación del Transformador de forma urgente debido a que no se cuenta con Generador para el mantenimiento de las condiciones ambientales del laboratorio de Masa el cual alberga los patrones nacionales y deben estar en condiciones ambientales controlados.

El trabajo debe consistir en:

▪ Traslado de transformadores back up y retiro de transformadores a intervenir:

Incluye el traslado con camión grúa desde el taller hasta la sede del INTN, sacando fuera de servicio el transformador averiado y sustituyendo por un transformador de backup, de potencia similar, con puesta en servicio, verificación de tensiones y transferencia de carga, dejando el PD operativo con energía de ANDE a través del transformador backup.

▪ Traslado de transformador al taller de mantenimiento:

Incluye el traslado desde INTN hasta el taller de mantenimiento, con camión grúa de capacidad adecuada.

▪ Desmontaje del transformador y ejecución de reparación completa: Incluye el retiro de todo el aceite aislante/refrigerante, el desencubado de las bobinas, reparación de las bobinas afectadas, la limpieza, secado y pintura interna de la cuba, el secado en horno

Lic. Guido J. Betti
Jefe Dpto. Mantenimiento Tecnico
INTN

de la parte activa, reposición del aceite contenido en la cuba, cambio de juntas de MT y de BT, pintura.

▪ Remontaje y llenado de cuba con aceite aislante/refrigerante: Incluye el encubado de la parte activa, ejecución del proceso de alto vacío y reposición del aceite aislante/refrigerante.

▪ Pruebas eléctricas en laboratorio para reintegro a la red: Incluye la ejecución de ensayos eléctricos en el taller de mantenimiento de transformadores para confirmación de parámetros eléctricos.

▪ Traslado de transformadores intervenido y retiro de transformado backup: Incluye el traslado del transformador intervenido desde el taller de reparación hasta el PD del INTN, retiro del transformador backup, reinstalación del transformador original, cambio de llave limitadora principal lado BT, cambio de fusibles lado MT, puesta en servicio, verificación de tensiones y transferencia de carga, dejando el sitio operativo con energía de ANDE a través del transformador original en el PD del INTN.

Lic. Guido J. Betti
Jefe Dpto. Mantenimiento Tecnico
INTN

dmh

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DETALLE DE AVISO METEOROLOGICO

Fenómeno esperado: Lluvias intensas con tormentas eléctricas moderadas a fuertes, ráfagas de vientos fuertes a fuertes y la ocasional caída de granizos.

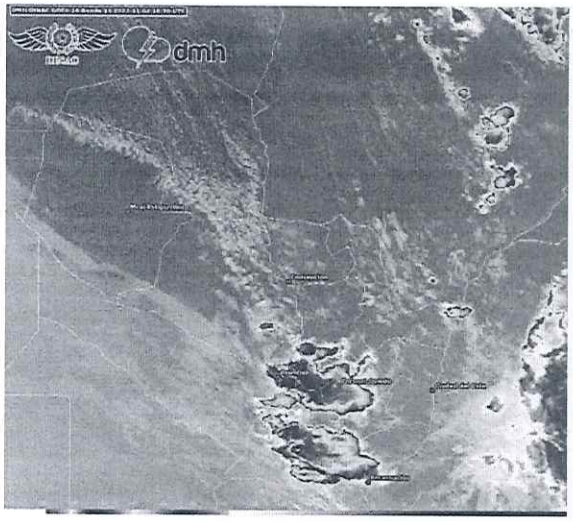

Fecha: 02/11/2023

Hora de emisión: 15:48:38 H.O.P.

Núcleos de tomentas comienzan a desarrollarse sobre el área de cobetura, en forma puntual no se descarta que se generen fenómenos de tiempo severo durante la tarde de hoy jueves 02.

Zona de cobertura: Región Oriental y sureste de la Occidental.

Departamentos afectados: Asunción, Sur de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguari, Central, Ñeembucú, noreste de Canindeyú, sureste de Pte. Hayes.

Lic. Guido J. Beti
Jefe Dpto. Mantenimiento Tecnico
INTN

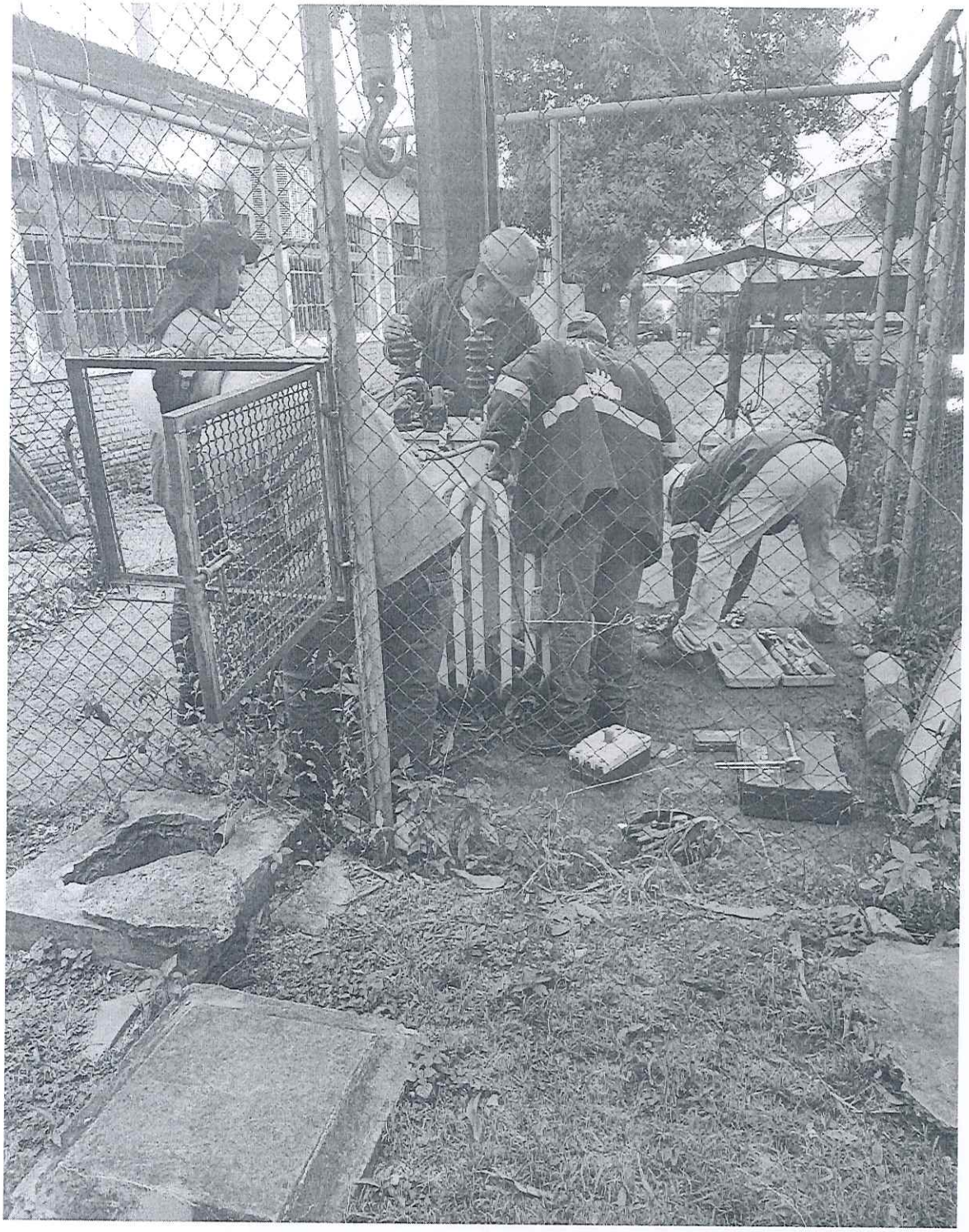

Jefe Dpto. Mantenimiento Tecnico
INTN

Rastro de perdida de aceite/refrigerante

Lic. Guido J. Betti
Jefe Dpto. Mantenimiento Tecnico

Reposición de Fusibles

Ing. Claudio J. Bessi
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

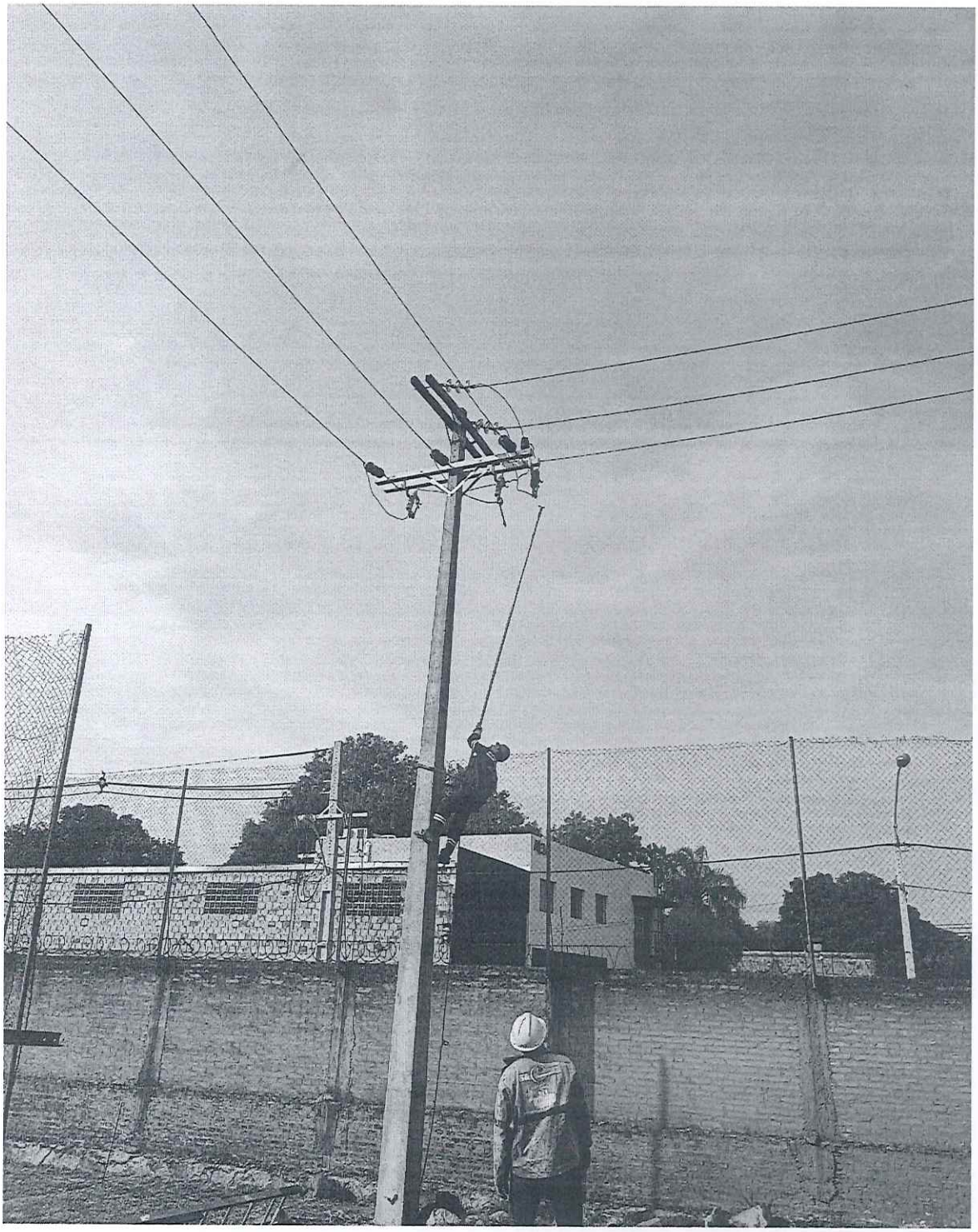

Lic. Claudio A. Betti
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

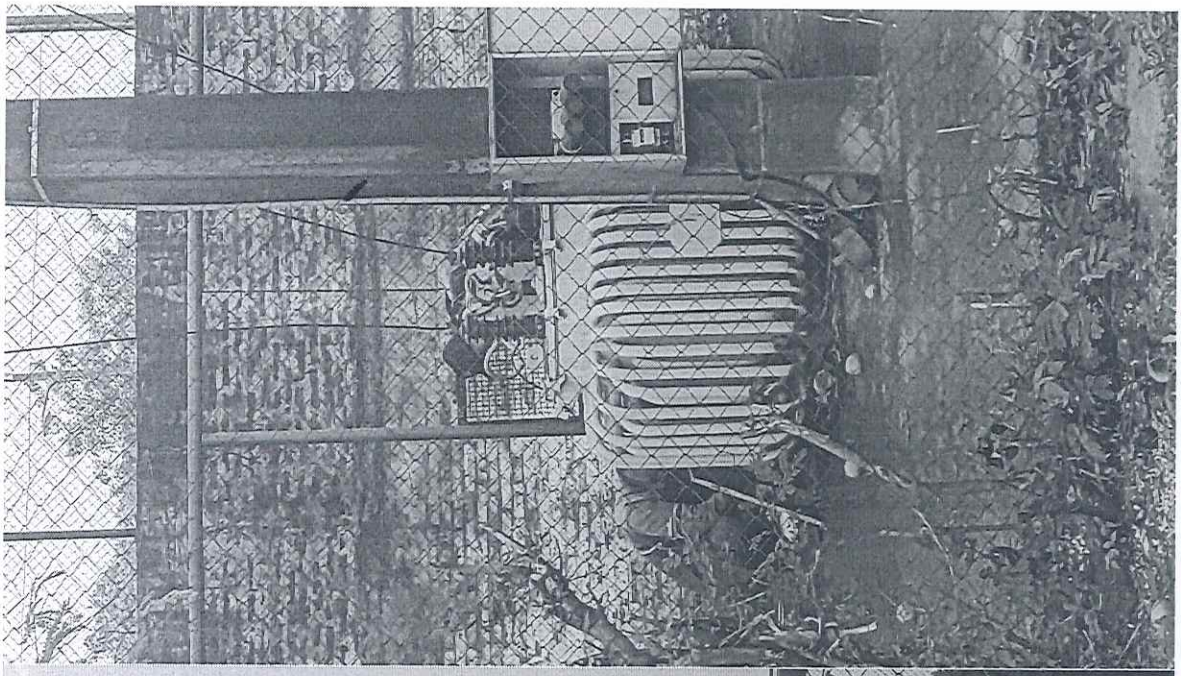

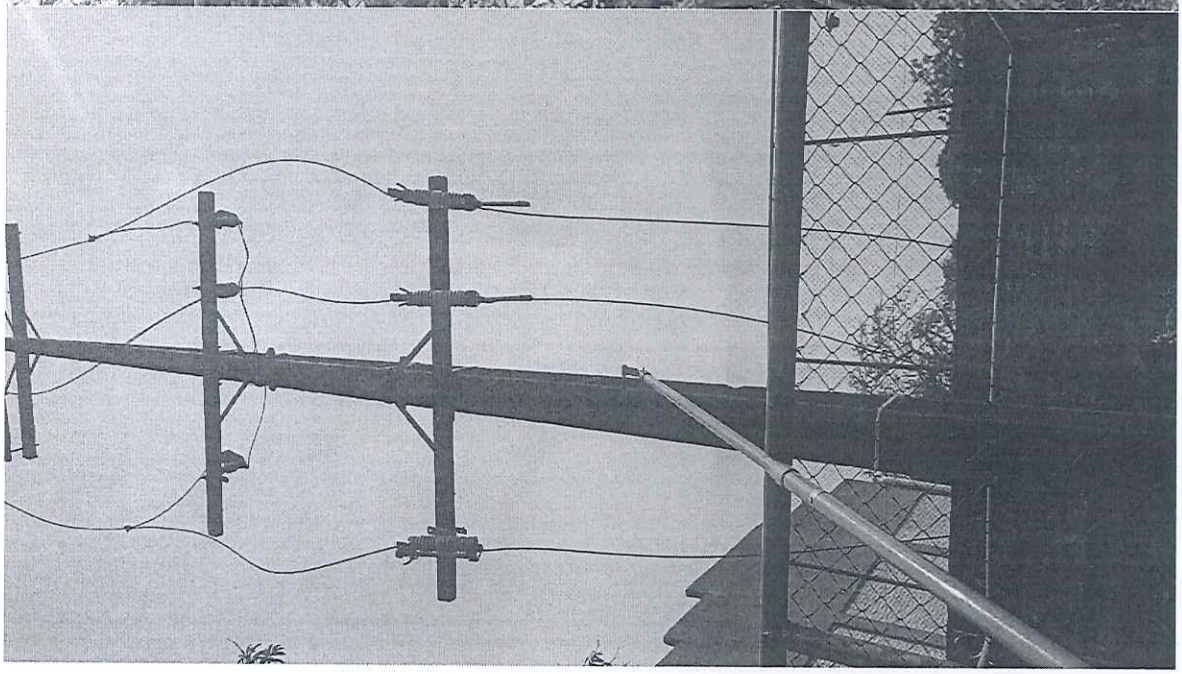

Lic. Guido J. Betti
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTI

ANDE
1057